



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032-2009

FECHA: Villavicencio, 8 de septiembre de 2009

HORA: Desde las 2:00 p.m. hasta las 6:25 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Auditorio "Eduardo Carranza"

ASISTENTES: OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
CLARA DELCY DÍAZ VIATELA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Proyección Social
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los profesores
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General

**AUSENTES
CON EXCUSA:** ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 2 de 36

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación de actas.
 - 2.1. Acta No. 027 del 10 de agosto de 2009
 - 2.2. Acta No. 028 del 18 de agosto de 2009
 - 2.3. Acta No. 029 del 20 de agosto de 2009
3. Proyecto de Acuerdo Académico (Segundo Debate)
“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico No. 006 de 2007, plan de estudios del programa de Economía, en lo relacionado con el tipo de cursos”.
4. Proyectos de Acuerdo Académico (Primer Debate)
 - 4.1. Por el cual se define el plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
 - 4.2. Por el cual se establecen los criterios de admisión al Programa de Ingeniería Agroindustrial.
5. Proyecto de Resolución Académica “Por medio de la cual se establece el calendario académico para los períodos académicos I y II de 2010”.
6. Cupos de admisión para los programas de grado, primer período académico de 2010.
7. Aval para los proyectos de Acuerdo Superior:
 - 7.1. Por el cual se define la Planta y la Política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.
 - 7.2. Por el cual se define el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos.
8. Revisión del plan de visitas y prácticas extramuros para el segundo período académico de 2009.
9. Año Sabático 2010.
10. Correspondencia
11. Propositiones y varios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 3 de 36

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Inicia presidiendo la sesión el Vicerrector Académico, quien realiza lectura del orden del día y lo deja en consideración de los consejeros.

Seguidamente, solicita la inclusión del Acuerdo Académico para primer debate “Por el cual se reglamenta el plan de estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar”, el cual queda como el punto 4.3. Igualmente señala que, el punto 7.2 Aval para el proyecto de Acuerdo Superior: Por el cual se define el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos, sea aplazado para la próxima sesión de este Consejo, debido a que aún no se encuentra preparado.

En tales circunstancias, el orden del día es aprobado por unanimidad de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación de actas.
 - 2.1. Acta No. 027 del 10 de agosto de 2009
 - 2.2. Acta No. 028 del 18 de agosto de 2009
 - 2.3. Acta No. 029 del 20 de agosto de 2009
3. Proyecto de Acuerdo Académico (Segundo Debate)
“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico No. 006 de 2007, plan de estudios del programa de Economía, en lo relacionado con el tipo de cursos”.
4. Proyectos de Acuerdo Académico (Primer Debate)
 - 4.1. Por el cual se define el plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
 - 4.2. Por el cual se establecen los criterios de admisión al Programa de Ingeniería Agroindustrial.
 - 4.3. Por el cual se reglamenta el plan de estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar.
5. Proyecto de Resolución Académica “Por medio de la cual se establece el calendario académico para los períodos académicos I y II de 2010”.
6. Cupos de admisión para los programas de grado, primer período académico de 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 4 de 36

7. Aval para el proyecto de Acuerdo Superior:
Por el cual se define la Planta y la Política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.
8. Revisión del plan de visitas y prácticas extramuros para el segundo período académico de 2009.
9. Año Sabático 2010.
10. Correspondencia
11. Propositiones y varios

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

2.1. Acta No. 027 del 10 de agosto de 2009

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiestan que las correspondientes observaciones y correcciones de forma sobre el acta fueron remitidas al E-mail de la Secretaría General.

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden aprobar por unanimidad el Acta No. 027 del 10 agosto 2009.

2.2. Acta No. 028 del 18 de agosto de 2009

De igual manera, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, enviaron vía correo electrónico las respectivas correcciones de forma.

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden aprobar por unanimidad el Acta No. 028 del 18 de agosto 2009.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 5 de 36

2.3. Acta No. 029 del 20 de agosto de 2009

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden aprobar por unanimidad el Acta No. 029 del 20 de agosto 2009.

3. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO (SEGUNDO DEBATE)

“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico No. 006 de 2007, plan de estudios del programa de Economía, en lo relacionado con el tipo de cursos”.

El Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, manifiesta que se encontraba pendiente la ampliación de la información sobre los cursos Teoría y política industrial y a los servicios y Formulación de proyectos, de los cuales sólo posee la justificación del segundo y procede a realizar lectura de la misma. Los argumentos para demostrar la necesidad de otorgarle curso Formulación de proyectos, la característica de teórico práctico son:

1. La formulación y preparación de un proyecto de inversión es un procedimiento mediante el cual se identifica y describe una situación que se desea transformar y se plantean, analizan y diseñan acciones necesarias para lograrlo. Este procedimiento permite acercarse a una realidad futura relacionada con una situación deseada.
2. El objeto de la formulación de proyectos es minimizar los riesgos de la inversión, orientar su ejecución y optimizar la utilización de los recursos, mediante el análisis de los elementos que componen el proyecto. En este caso se da aplicación a una definición clásica según la cual, la economía es la ciencia que estudia el uso y la asignación de factores productivos escasos. Adicionalmente, se parte de la Ley económica que dice que las necesidades humanas son crecientes e infinitas, motivo por el cual se debe hacer uso racional de los factores de producción.
3. Los elementos que se presentan en la formulación del proyecto deben ser suficientes, de manera que constituyan la base para su evaluación financiera, económica y social.
4. Como todo proyecto busca solucionar necesidades o problemas que la sociedad presenta, es imperativo saber identificar tales problemas o necesidades. Si no hay una adecuada identificación del problema, las soluciones que se planteen tampoco serán las adecuadas, y el problema persistirá y empeorará. En tal sentido, la manera más eficiente de hacer esto es mediante la observación directa de las condiciones físicas del proyecto.
5. En Colombia ya se han adoptado normas que contienen las metodologías para la elaboración de proyectos. El DNP adoptó metodologías como BPIN, estipuladas para los bancos de programas y proyectos de inversión. Esta metodología es muy precisa de manera que la inspección se requiere precisamente para poder precisar los objetivos y analizar las alternativas.
6. Adicionalmente, dichas metodologías están fundamentadas en el marco lógico, como herramienta teórico práctica, para la elaboración de proyectos y asignación de recursos, porque dicho marco lógico utiliza metodologías y herramientas prácticas que permitan efectuar un diagnóstico social, cualquiera que sea.
7. En el proceso de jerarquización de problemas, es necesario desarrollar habilidades para analizar las relaciones de causa-efecto en los problemas encontrados. Esta relación se identifica mejor mediante la observación directa, básica para construir el árbol de problemas.
8. De otro lado, las prácticas de campo permiten estudiar las variables (criterios) que intervienen en la selección de las alternativas de solución del problema.
9. Es preciso también adelantar estudios económicos y sociales que permitan identificar los beneficios de un proyecto. Dicho estudio implica prácticas en los sitios donde se ejecutarán los proyectos y esto es especialmente cierto para los relacionados



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 6 de 36

con desarrollo agropecuario, distritos de riego o proyectos de desarrollo productivo. Sólo así se puede identificar la situación y plantear adecuadamente los objetivos generales y específicos.

10. En proyectos de inversión privada, muchas veces se pretende buscar la solución al problema de reemplazar con la tecnología obsoleta, abandonar una línea de producto, crear un nuevo negocio, ampliar las instalaciones de una industria, cubrir un mercado, lanzar un nuevo producto o el aprovechamiento de los recursos naturales. En tal sentido, la práctica facilita la comprensión del problema y la búsqueda de la solución.
11. Para los proyectos, dentro del estudio de viabilidad económica, es necesario primero una descripción detallada de las condiciones físicas del problema, de manera que la obtención de información primaria debe hacerse mediante una práctica y a partir de esta información se elabora un flujo de caja, un estudio de mercado, un estudio técnico y un estudio de la organización.
12. Todas estas etapas requieren el uso de herramientas de identificación y clasificación que implican una aplicación práctica, de manera que el estudiante en su desarrollo profesional pueda contribuir a la construcción del conocimiento.

El Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Proyección Social manifiesta que el curso de Formulación de proyectos que se trabaja en los programas de la Universidad es teórico-práctico.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, manifiesta que en la presentación existe una debilidad conceptual entre los conceptos: cursos teórico-prácticos, las estrategias pedagógicas y las visitas extramuros.

El Vicerrector Académico aclara que, un concurso se convierte en práctico cuando existe la necesidad de aplicar los conceptos en una realidad sobre un caso concreto.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el segundo debate para el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Académico No. 006 de 2007, plan de estudios del programa de Economía, en lo relacionado con el tipo de cursos”, teniendo en cuenta el curso de Teoría y política Industrial y de los Servicios conserva su naturaleza como Teórico.

4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO (PRIMER DEBATE)

4.1. Por el cual se define el plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

El documento presentado a los miembros del Consejo es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
ACUERDO ACADEMICO No. ____ DE 2009
(Acta No. ____ de ____ de 2009)

Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial conforme con lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo Superior No. 007 de 2002.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 7 de 36

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo Superior No. 007 de abril 17 de 2002, estableció las políticas y los lineamientos generales para el diseño y desarrollo de los programas curriculares de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo del Superior No. 004 de 2003, reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior 004 del 5 de septiembre de 2008 crea el programa académico de pregrado en Ingeniería Agroindustrial jornada única, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 2067 del 21 de Abril de 2009, otorgó Registro Calificado al programa profesional de Ingeniería Agroindustrial con 165 créditos por el término de siete (7) años a partir de la fecha de registro en el Sistema Nacional de Educación Superior SNIES.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión No. ____ del ____ de ____ de 2009, avaló la propuesta de definición del Plan de Estudios del Programa Ingeniería Agroindustrial, y la remitió al Consejo Académico para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesiones No. ____ (Ordinaria) de ____ y No. ____ (Ordinaria) de ____ de 2009, aprobó la definición del Plan de Estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial, considerando la organización curricular por Ciclos, Áreas de formación y Núcleos, así mismo los cursos según componentes y créditos; conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2002.

Que por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial así:

PRIMER SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Desarrollo del Pensamiento Lógico		T	m; cs	f	Co	2	
Matemáticas I		T	m	f	Ba	3	
Química General		T.P	cn	f	Ba	4	
Biología		T.P	cn	f	Ba	4	
introd. a la Ing. Agroindustrial		T.P	t	e	Ps	2	
Dibujo de Ingeniería		T.P	m; t	e	Ba	2	

SEGUNDO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Procesos Comunicativos		T	m; cs	f	Co	2	
Álgebra Lineal		T	m	f	Ba	3	
Matemáticas II		T	m	f	Ba	3	Matemáticas I
Física I		T.P	m; cn	f	Ba	3	
Química Orgánica		T.P	cn	f	Ba	3	Química General
Producción Agrícola y Animal		T.P	cn	e	Ps	2	
Metodología de la Investigación.		T	cs	f	Co	2	

TERCER SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Cátedra Orinoquía		T	cs; h	f	Co	2	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 8 de 36

Matemáticas III		T	m	f	Ba	3	Matemáticas II
Física II		T.P	m; cn	f	Ba	3	Física I
Termodinámica		T.P	m; cn	e	Ba	3	Física I
Bioquímica		T.P	cn	f	Ba	4	Química Orgánica
Química Agroindustrial		T.P	cn	e	Ba	3	

CUARTO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Ciencia Tecnología y Desarrollo		T	cs; h	f	Co	2	
Ecuaciones Diferenciales		T	m	f	Ba	3	
Balance de Materia y Energía		T.P	m; cn	e	Ba	3	Fisicoquímica
Fisicoquímica		T.P	cn	f	Ba	3	Termodinámica
Hidráulica		T.P	m; cn	e	Ba	3	
Microbiología Industrial		T.P	m; cn	e	Ps	3	

QUINTO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Cátedra Democracia y Paz		T	cs; h	f	Co	2	
Operaciones Unitarias I		T.P	m; cn	e	Ps	3	Balance de Materia y Energía
Transferencia de Calor		T.P	m; cn	e	Ps	2	
Materias Primas y Poscosecha		T.P	cn	e	Ps	3	
Economía		T	Co	f	Co	2	
Administración		T	Co	f	Co	3	

SEXTO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Probabilidad y Estadística		T	m	f	Ba	3	
Procesos Agrícolas		T.P	cn; t	e	Ps	4	
Operaciones Unitarias II		T.P	cn; t	e	Ps	3	Op. Unitarias I
Procesos no Alimentarios I		T.P	cn; t	e	Ps	3	
Mercadeo Agroindustrial		T.P	cs	f	Co	3	

SEPTIMO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Procesos no Alimentarios II		T.P	cn; t	e	Ps	3	
Procesos Pecuarios		T.P	cn; t	e	Ps	3	
Investigación de Operaciones		T.P		e	Ps	3	
Biotecnología Agroindustrial		T.P	cn; t	e	Ps	3	
Profundización I		T.P	cn; t	e	Pz	3	

OCTAVO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Electiva		T	a	f	Co	2	
Aseguramiento de la Calidad		T.P	cn; t	e	Ps	3	
Diseño de planta y Equipos		T.P	t	e	Ps	3	
Profundización II		T.P	t	e	Pz	3	
Contabilidad de Costos y Presupuesto		T.P	m; cs	f	Pz	3	
Gestión Ambiental		T.P	cn; cs	e	Co	3	

NOVENO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Electiva		T	a	f	Co	2	
Administración de la Producción		T.P	t	e	Ps	3	
Seminario Trabajo de Grado		T	cn; t	e	Ps	3	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 9 de 36

Profundización III		T.P	cn; t	e	Pz	3	
Formulación y Evaluación de Proyectos		T.P	cs; m	e	Co	3	
Desarrollo Rural		T	cs	e	Co	2	

DECIMO SEMESTRE

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Práctica Empresarial		T.P	cn, t	e	Ps	16	

Convenciones:

Tipo:	Teórico = T	Teórico-Práctico = TP	Práctico = P
Componentes	Ciencias Naturales = cn Humanidades = h Teología = t	Ciencias Sociales = cs Filosofía = f	Artes = a Matemáticas = m
Ciclos	Fundamentación = f	Específico = e	
Áreas de Formación	Básica = Ba Profundización = Pz	Profesional = pf Complementaria = Co	

ARTÍCULO 2º. Además de aprobar todos los cursos del plan de estudios para optar al título de Ingeniero Agroindustrial deberán cumplir con los siguientes requisitos del Plan de Estudios.

1. Acreditar el dominio de una lengua extranjera, según lo establecido por la Resolución Académica No. 018 del 28 de junio de 2005 o la norma que la modifique o reemplace.
2. Acreditar el manejo básico de herramientas informáticas, según lo establecido en la Resolución No. 017 del 28 de junio de 2005 o la norma que la modifique o reemplace.
3. Acreditar, mediante constancia expedida por el Comité de Programa o Centro de Investigaciones el desarrollo satisfactorio de una OPCIÓN DE GRADO, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico No. 002 de 2006.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Académico rige a partir del primer período académico de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los _____

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Preparado por: Comité de Programa

Revisó: ECastillo/Gloria H



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 10 de 36

Conclusión: una vez analizado el contenido de la propuesta, los consejeros deciden aprobar en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial", considerando pertinente invitar para el segundo debate del mismo, a la Directora del Programa, con el propósito de realizar una presentación sobre el documento.

El Vicerrector Académico solicita que para el segundo debate se informe sobre el núcleo común que tiene el Programa de Ingeniería Agroindustrial con el de Ingeniería Agronómica.

4.2. Por el cual se establecen los criterios de admisión al Programa de Ingeniería Agroindustrial.

El proyecto de acto administrativo dado a conocer a los consejeros es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. DE 2009

Por el cual se definen las equivalencias de las pruebas de Exámenes de Estado para los Bachilleres que ingresen al Programa Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No 001 de fecha 18 de noviembre de 2003, define el criterio de la equivalencia de los puntajes de Estado para los bachilleres.

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, a partir del año 2006, modificó la aplicación de la prueba de lenguaje, conformando el enfoque de las competencias, implementando en este programa desde el año 2000, bajo la orientación de los lineamientos Curriculares de 1998, y los nuevos estándares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para el trabajo en el área.

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, a partir del año 2006, modifica la estructura de las pruebas de Estado que venía aplicando desde el año 1968; integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Que la nueva prueba concilia tres vertientes que confluyen en una política para las Ciencias Sociales: La Evaluación por Competencias, los lineamientos en Ciencias Sociales y los Estándares en Ciencias.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 4858 del 31 de julio del 2008, otorgó Acreditación Previa al Programa Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior 004 del 5 de septiembre de 2008 creó el Programa Académico de Pregrado en Ingeniería Agroindustrial jornada única, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión _____ del ____ de _____ del 2009, avaló las equivalencias del examen de Estado para los bachilleres y la reunión del Consejo Académico para su aprobación.

Que es necesario reglamentar las equivalencias para las pruebas de Estado para ingresar al programa de formación Académica de Ingeniería Agroindustrial.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 11 de 36

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la ponderación de las áreas para el programa de formación Académica en Ingeniería Agroindustrial de la siguiente manera.

AREAS FUNDAMENTALES	
AREAS	PORCENTAJE
Matemáticas	25%
Química	20%
Física	15%
Lenguaje	15%

AREAS COMPLEMENTARIAS	
AREAS COMPLEMENTARIAS	PORCENTAJE
Biología	10%
Filosofía	5%
Geografía	5%
Historia	5%
TOTAL	100%

ARTICULO SEGUNDO: El puntaje para la admisión al programa de formación Académica en Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad de los Llanos se calcula de la siguiente manera:

Para ICSES de años 2000 y siguientes: Promedio de áreas.

Para ICSES anteriores al año 2000, puntaje total multiplicado por 0,16.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyectó: Comité de Programa
Revisó: ECastilloG/Gloria H

El Vicerrector Académico considera que, el porcentaje para Matemáticas, Química y Física puede ser el mismo.

Conclusión: una vez estudiado el contenido de la propuesta, el Consejo Académico decide aprobar el primer debate para el proyecto de Acuerdo Académico Por el cual se establecen los criterios de admisión al Programa de Ingeniería Agroindustrial e invitar a la próxima sesión a la Directora del Programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 12 de 36

4.3. Por el cual se reglamenta el plan de estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar.

El documento allegado a los miembros del Consejo se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. de 2009

Por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de postgrado.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1001 del 2006, Organiza la oferta de programas de posgrados.

Que la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4115, incorporó el programa de Especialización en Salud Familiar, ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código No. **6532** y procedido No.111956130005000113100.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de postgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 016 de 1997, aprueba la Especialización en Salud Familiar

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión No. 016 del 10 de Septiembre de 2008, avaló la propuesta de modificación del plan de estudios del programa curricular de Especialización en Salud Familiar.

Que el Consejo Académico en sesión No. del de de 2009 y en sesión No. Del de de 2009, aprueba la modificación del plan de estudios del programa curricular de Especialización en Salud Familiar.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Modificar el plan de estudios del programa curricular de la Especialización en Salud Familiar.

ARTICULO 2°. El programa de Especialización en Salud Familiar; se desarrollará en dos (2) periodos académicos con el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE

CURSOS	TIPO	HAP	HTI	THS	CREDITOS
Marco socio-cultural e histórico de la familia	T	32	64	96	2
Promoción y prevención	TP	64	128	192	4
Investigación social I y Trabajo Final	TP	64	128	192	4
Bases teóricas y técnicas en la comunicación familiar.	T	32	64	96	2
Intervención en familia I	TP	48	96	144	3
Electiva I	TP	16	32	48	1
TOTAL		256	512	768	16



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 13 de 36

SEGUNDO SEMESTRE

CURSOS	TIPO	HAP	HTI	THS	CREDITOS
Gerencia de proyectos sociales	TP	64	128	96	4
Investigación Social II y Trabajo Final	TP	64	128	192	4
Didáctica para la promoción y prevención	TP	64	128	192	4
Intervención en Familia II	TP	64	128	192	4
TOTAL		256	512	768	16

Convenciones:

Tipo: Teórico = T Teórico-Práctico = TP Especial = E

ARTICULO 3º. Los requisitos de admisión y grado, son los establecidos por el Acuerdo Superior 012 de 2003 o la norma que lo reemplace.

PARAGRAFO 1. Es requisito de grado obtener calificación aprobatoria del **Trabajo Final de Especialización**; conforme a lo establecido por el Artículo 23 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003.

ARTICULO 3º. El estudiante que cumpla con todos los requisitos de grado obtendrá el título de **Especialista en Salud Familiar**

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige para los estudiantes que ingresen al programa a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

La Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, aclara que este proyecto de Acuerdo Académico había sido remitido al finalizar el año 2008, teniendo en cuenta la anormalidad académica que se presentó durante el segundo periodo académico del mismo.

Conclusión: luego de ser analizado, los miembros del Consejo deciden aprobar el primer debate para el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se reglamenta el plan de estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar".

5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA

"Por medio de la cual se establece el calendario académico para los períodos académicos I y II de 2010".

La propuesta de Calendario Académico para el primero y segundo períodos académicos de 2010, presentada por el Vicerrector Académico es la siguiente:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 14 de 36

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. DE 2009

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2010.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 004 del 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 del 3 de julio de 2009 –Estatuto General de la Universidad–, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico: la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Consejo Académico reunido en sesión No. XX del XX de XX de 2009, aprobó el calendario académico para el año lectivo 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO para el año lectivo 2010, el cual comprende tanto profesores como estudiantes, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2010 PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2010

Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horarios	25 de enero al 06 de febrero de 2009
---	--------------------------------------

ESTUDIANTES NUEVOS. ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Venta de formularios e inscripciones	14 de septiembre al 4 de diciembre de 2009
Prueba física (Programa Lic. Educación Física)	07 de diciembre de 2009
Publicación de resultados	11 de diciembre de 2009
Recepción de documentos	11 al 18 de diciembre de 2009
Entrega de liquidaciones	05 de enero de 2010
Matrículas ordinarias	05 al 19 de enero de 2010
Matrículas extraordinarias	20 al 22 de enero de 2010

ESTUDIANTES ANTIGUOS - MATRÍCULAS

Publicación de liquidaciones	18 de enero de 2010
Publicación de horarios	18 de enero de 2010
Matrículas ordinarias	18 de enero al 01 de febrero de 2010
Matrículas extraordinarias	02 al 05 de febrero de 2010

TODOS LOS ESTUDIANTES

Inicio de las tutorías semipresenciales y a distancia	06 de febrero de 2010
Final de las tutorías semipresenciales y a distancia	29 de mayo de 2010
Exámenes finales semipresenciales y a distancia	05 de junio de 2010
Habilitaciones semipresenciales y a distancia	12 de junio de 2010
Inicio de Clases presenciales	08 de febrero de 2010
Receso de Semana Santa	29 de marzo al 04 de abril
Final de Clases Presenciales	05 de junio de 2010
Exámenes presenciales finales	07 al 16 de junio de 2010
Habilitaciones presenciales	17 al 19 de junio de 2010
Entrega de notas	21 de junio de 2010
Vacaciones de docentes	22 de junio al 06 de julio de 2010

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009

Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horarios	07 al 23 de julio de 2010
---	---------------------------

ESTUDIANTES NUEVOS - ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Venta de formularios e inscripciones	03 de abril al 04 de junio de 2010
Prueba Física (Programa lic. Educación Física)	07 de junio de 2010
Publicación de resultados	15 de junio de 2010



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 15 de 36

Recepción de documentos	15 al 21 de junio de 2010
Entrega de liquidaciones	25 al 30 de junio de 2010
Matrículas ordinarias	25 de junio al 09 de julio de 2010
Matrículas extraordinarias	10 al 14 de julio de 2010
ESTUDIANTES ANTIGUOS - MATRÍCULAS	
Publicación de liquidaciones	06 de julio de 2010
Publicación de horarios	06 de julio de 2010
Matrículas ordinarias	06 al 21 de julio de 2010
Matrículas extraordinarias	22 al 26 de julio de 2010
TODOS LOS ESTUDIANTES	
Inicio de las tutorías semipresenciales y a distancia	24 de julio de 2010
Inicio de Clases Presenciales	26 de julio de 2010
Final de las tutorías semipresenciales y a distancia	13 de noviembre de 2010
Exámenes finales semipresenciales y a distancia	20 de noviembre de 2010
Habilitaciones semipresenciales y a distancia	20 de noviembre de 2010
Jornada Pedagógica	21 al 24 de septiembre de 2010
Final de Clases Presenciales	20 de noviembre de 2010
Exámenes presenciales finales	22 al 30 de noviembre de 2010
Habilitaciones presenciales	01 al 03 de diciembre de 2010
Entrega de notas	03 de diciembre de 2010
Vacaciones de docentes	13 de diciembre de 2010 al 03 de enero de 2011

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Proyectó: Carmelita R.
Revisó y ajustó: ECastillo/Gloria H

Los miembros del Consejo proceden a realizar el análisis y discusión sobre la propuesta, luego de lo cual se presentan las correspondientes modificaciones, las cuales se plasman a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. DE 2009

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2010 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 del 2009, y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 16 de 36

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 del 3 de julio de 2009 –Estatuto General de la Universidad, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico: la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Consejo Académico reunido en sesión [ordinaria No. 032 del 8 de septiembre](#) de 2009, aprobó el calendario académico para el año lectivo 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO [para el primero y segundo periodos académicos del año](#) 2010 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES, el cual comprende tanto profesores como estudiantes, así:

CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2010

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2010

Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horarios	25 de enero al 06 de febrero de 2010
---	--------------------------------------

ESTUDIANTES NUEVOS. ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Venta de formularios e inscripciones	14 de septiembre al 4 de diciembre de 2009
Prueba física (Programa Lic. Educación Física)	07 de diciembre de 2009
Publicación de resultados	11 de diciembre de 2009
Recepción de documentos	11 al 18 de diciembre de 2009
Entrega de liquidaciones	05 de enero de 2010
Matrículas ordinarias	05 al 19 de enero de 2010
Matrículas extraordinarias	20 al 22 de enero de 2010

ESTUDIANTES ANTIGUOS - MATRICULAS

Publicación de liquidaciones	18 de enero de 2010
Publicación de horarios	18 de enero de 2010
Matrículas ordinarias	18 de enero al 01 de febrero de 2010
Matrículas extraordinarias	02 al 05 de febrero de 2010

TODOS LOS ESTUDIANTES

Inicio de las tutorías semipresenciales	06 de febrero de 2010
Final de las tutorías semipresenciales	29 de mayo de 2010
Exámenes finales semipresenciales	05 de junio de 2010
Habilitaciones semipresenciales	12 de junio de 2010
Inicio de Clases presenciales	08 de febrero de 2010
Receso de Semana Santa	29 de marzo al 04 de abril
Final de Clases Presenciales	05 de junio de 2010
Exámenes presenciales finales	07 al 16 de junio de 2010
Habilitaciones presenciales	17 al 19 de junio de 2010
Entrega de notas	21 de junio de 2010
Vacaciones de docentes	22 de junio al 06 de julio de 2010

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2010

Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horarios	07 al 23 de julio de 2010
---	---------------------------

ESTUDIANTES NUEVOS - ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Venta de formularios e inscripciones	03 de abril al 04 de junio de 2010
Prueba Física (Programa lic. Educación Física)	07 de junio de 2010
Publicación de resultados	15 de junio de 2010
Recepción de documentos	15 al 21 de junio de 2010
Entrega de liquidaciones	25 al 30 de junio de 2010
Matrículas ordinarias	25 de junio al 09 de julio de 2010
Matrículas extraordinarias	10 al 14 de julio de 2010



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 17 de 36

ESTUDIANTES ANTIGUOS - MATRÍCULAS

Publicación de liquidaciones	06 de julio de 2010
Publicación de horarios	06 de julio de 2010
Matrículas ordinarias	06 al 21 de julio de 2010
Matrículas extraordinarias	22 al 26 de julio de 2010

TODOS LOS ESTUDIANTES

Inicio de las tutorías semipresenciales	24 de julio de 2010
Inicio de Clases Presenciales	26 de julio de 2010
Final de las tutorías semipresenciales	13 de noviembre de 2010
Exámenes finales semipresenciales	20 de noviembre de 2010
Habilitaciones semipresenciales	20 de noviembre de 2010
Jornada Pedagógica	21 al 24 de septiembre de 2010
Final de Clases Presenciales	20 de noviembre de 2010
Exámenes presenciales finales	22 al 30 de noviembre de 2010
Habilitaciones presenciales	01 al 03 de diciembre de 2010
Entrega de notas	03 de diciembre de 2010
Vacaciones de docentes	20 de diciembre de 2010 al 07 de enero de 2011

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 8 días del mes de septiembre de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Proyectó: Carmelita R.
Revisó y ajustó: ECastillo/Gloria H

Conclusión: esta Colegiatura decide aprobar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para el primero y segundo períodos académicos del año lectivo 2010 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES".

6. CUPOS DE ADMISIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GRADO, PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2010.

Conclusión: luego de efectuar el correspondiente análisis, este Cuerpo Colegiado decide proponer al Consejo Superior Universitario el número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado para el primer periodo académico de 2010, para los ofrecidos en la Universidad de los Llanos, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS I-2010	
PROGRAMA	CUPO
INGENIERIA AGRONÓMICA	45
MVZ	45



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 18 de 36

ENFERMERÍA	45
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	45
LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	25
CONTADURIA PUBLICA	45
MERCADEO	45
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	35
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	45
ECONOMIA	45
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA	45
INGENIERIA DE SISTEMAS	45
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	45
BIOLOGIA	45
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	45
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	45

Incluyendo admitidos por reglamentación especial (Acuerdo Superior No. 001 de 2007)

Respecto a los CERES, el Consejo Académico recomienda la oferta del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, a partir del primer período académico de 2010; para lo cual se solicitará autorización al Ministerio de Educación Nacional.

La Decana de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil se encuentra en proceso de renovación de registro calificado, con una proyección de plan de estudios a nueve meses; por tanto, posterior a este registro se podrá ofrecer el programa en otras sedes.

7. AVAL PARA LOS PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR:

Por el cual se define la Planta y la Política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería realiza lectura del memorando No. 40.20.000260 del 8 septiembre 2009, en el cual manifiesta lo siguiente:

Luego de realizar la propuesta "PROYECTO DE VINCULACIÓN DE PROFESORES" trabajada por este Consejo, encontré, que a mi juicio no es procedente eliminar toda la reglamentación de convocatoria para egresados y sustituirla tan sólo por un Artículo que, prácticamente, delega la responsabilidad de proyectar un nuevo acuerdo que reglamente estos casos especiales.

CAPÍTULO XI

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA VINCULAR EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, EN UN PROCESO DE RELEVO GENERACIONAL, A LA PLANTA DE PROFESORES

LOS CONCURSOS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS CON MIRAS A VINCULAR JÓVENES TALENTOS Y JÓVENES INVESTIGADORES RESPONDEN A CONVOCATORIAS ESPECIALES QUE PUEDE HACER LA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 19 de 36

UNIVERSIDAD EN SITUACIONES ESPECÍFICAS Y EXCEPCIONALES (RELEVO GENERACIONAL, ONOMÁSTICO DE LA UNIVERSIDAD, ETC) POR ESTA RAZÓN ESTE CAPÍTULO NO CORRESPONDE A LO QUE SERÍA UNA REGLAMENTACIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN DE PROFESORES. EL CONSEJO ACADÉMICO SUGIERE QUE ESTE CAPÍTULO SE RETIRE DEL PROYECTO.

SE SUGIERE INCLUIR UN ARTÍCULO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ARTÍCULO: El Consejo Superior Universitario convocará para situaciones especiales de relevo generacional u onomásticos de la Universidad, concursos para estudiantes destacados, recién egresados.

Considero que al hacer esto, nuevamente dejaríamos sin piso normativo cualquier interés de llevar a cabo actividades académicas con egresados destacados de manera inmediata, lo cual nos sigue obligando a buscar estrategias que encuentren soluciones a casos especiales (como jóvenes investigadores) que requieran de vínculo con la Universidad.

De otra parte, tal y como sugiero a este honorable Consejo, estas convocatorias serán casos especiales, y por lo tanto deben ser base de la generación de políticas de relevo generacional. Pero, qué mejor oportunidad incluir las que esta, cuando estamos ad portas de iniciar un proceso de vinculación que involucra alrededor de noventa (90) plantas docentes para los próximos tres años, y que, si no es en este momento que se debe tener en cuenta el relevo, entonces ¿cuándo podríamos tener en cuenta nuestros propios egresados? Partiendo como base de que seguramente es en ellos en quien más debemos confiar, considero que no podemos dejar que esta propuesta no incluye la reglamentación para estos casos especiales.

La propuesta es; no solamente reevaluar la posibilidad de realizar incluir la convocatoria para vincular a la planta docente egresados destacados que aparece en la propuesta original, sino también incluir la posibilidad de la contratación de egresados destacados como profesores ocasionales para aquellos casos en los que se demuestre la aceptación en algún Programa académico especial (como jóvenes investigadores y otras convocatorias).

Luego de analizar la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y dado que los miembros del Consejo no cambien su posición, deciden sugerirle enviar la comunicación ante el Consejo Superior Universitario, para que allí se ha considerada.

Los miembros del Consejo Académico continúan realizando el correspondiente análisis y discusión de cada uno de los artículos que conforman el proyecto de Acuerdo Superior, a partir del No. 42. Seguidamente, se presenta el articulado correspondiente a la propuesta que ha sido objeto de estudio y a continuación se plasman las correspondientes observaciones, sugerencias y modificaciones que presenta esta Colegiatura frente al mismo, como resultado del estudio efectuado:

TÍTULO IV

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA **VINCULAR** PROFESORES OCASIONALES

ARTÍCULO 42. Con criterios de excelencia académica, orientados siempre al logro de la misión de la Institución y regidos por el presente Acuerdo Superior, la Universidad contratará al profesor ocasional verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, y los enunciados a continuación:

- a) Acreditar título profesional universitario.
- b) Estar incluido en el banco de datos conformado en cada dependencia con base en una convocatoria pública reglamentada por este Acuerdo Superior y fundamentada en los principios de excelencia académica e idoneidad ética y profesional. También se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones anteriores, si las hubiere, y la recomendación de los profesores del área académica, o del grupo de trabajo académico respectivo.
- c) Preferiblemente, acreditar título de posgrado.
- d) Cuando se tratase de docentes extranjeros, acreditar el otorgamiento, por parte de las autoridades colombianas, de la Visa Temporal de Trabajador (TT).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 20 de 36

PARÁGRAFO 1. En casos especiales, en razón de las necesidades del servicio, y si no existieren otros candidatos con igual perfil y calidades y saberes especiales, inscritos en el banco de datos de la dependencia, la Universidad, podrá contratar profesores ocasionales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literales b y c, previo concepto favorable del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 2. Para los casos de vinculación de profesores ocasionales en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia. En este caso la categoría equivalente es Auxiliar Ocasional."

PARÁGRAFO 3. Periódicamente se harán convocatorias públicas para actualizar el banco de datos al que se refiere el literal b. Los Consejos de Facultad conformarán una comisión de tres profesores, para que revisen las hojas de vida e informen al Consejo de Facultad. La vigencia de la hoja de vida en el banco de datos será de dos años.

ARTÍCULO 42. *Con criterios de excelencia académica, orientados siempre al logro de la misión de la Institución y regidos por el presente Acuerdo Superior, la Universidad contratará al profesor ocasional verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, y los enunciados a continuación:*

- a) *Acreditar título profesional universitario.*
- b) *Estar incluido en el banco de datos conformado en cada dependencia con base en una convocatoria pública reglamentada por este Acuerdo Superior y fundamentada en los principios de excelencia académica e idoneidad ética y profesional. También se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones anteriores, si las hubiere, y la recomendación de los profesores del área académica, o del grupo de trabajo académico respectivo.*
- c) *Preferiblemente, acreditar título de posgrado.*
- d) *Cuando se tratare de docentes extranjeros, acreditar el otorgamiento, por parte de las autoridades colombianas, de la Visa Temporal de Trabajador (TT).*

SE ELIMINA EL PARÁGRAFO 1

PARÁGRAFO 1. *Para los casos de vinculación de profesores ocasionales en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitario, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de las calidades de formación y experiencia.*

PARÁGRAFO 2. *Periódicamente se harán convocatorias públicas para actualizar el banco de datos al que se refiere el literal b. Los Consejos de Facultad conformarán una comisión de tres profesores, para que revisen las hojas de vida e informen al Consejo de Facultad. La vigencia de la hoja de vida en el banco de datos será de dos años.*

CAPÍTULO XIV

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 43. *La convocatoria pública para vincular profesores ocasionales, por primera vez, se hace en los términos de **este Capítulo**.*

PARÁGRAFO 1. *Las Vinculaciones posteriores están sujetas a las necesidades institucionales y a la evaluación del desempeño **con calificación "buena"**.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 21 de 36

ARTÍCULO 43. Los profesores ocasionales de las modalidades presencial y a distancia, en los niveles de pregrado y de postgrado, serán vinculados previa selección mediante convocatoria pública de méritos.

ARTÍCULO 44. Los profesores ocasionales en los niveles de pregrado y de postgrado, serán vinculados previa selección mediante convocatoria pública de méritos.

ARTÍCULO 45. Los profesores ocasionales cubren necesidades institucionales, cuando asumen:

- a) Las actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social en Unidades Académicas, donde la Universidad no ha cubierto estos espacios con el nombramiento de profesores de planta.
- b) Las actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social de un profesor de carrera que se encuentre en comisión de año sabático o comisión de estudios o licencia especial no remunerada o en funciones académico administrativas.
- c) Funciones académico administrativas en Unidades Académicas.

ARTÍCULO 44. Del perfil de la convocatoria. El perfil de la convocatoria para profesor ocasional deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Comité de Programa.

ARTÍCULO 46. Del perfil de la convocatoria. El perfil de la convocatoria para profesor ocasional deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 45. De la publicidad. Los términos y características de las convocatorias para profesor ocasional deberán ser anunciados con suficiente anticipación en la página Web de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 47. De la publicidad. Los términos y características de las convocatorias para profesor ocasional deberán ser anunciados con suficiente anticipación en la página Web de la Universidad de los Llanos **o en otro medio de comunicación social.**

ARTICULO 46. De la evaluación. La evaluación de los aspirantes a profesor ocasional se hará sobre los siguientes parámetros: a) Hoja de vida, b) Una prueba de conocimientos disciplinares y competencias pedagógicas, ponderados a criterio del Consejo de Facultad.

ARTICULO 48. De la evaluación. La evaluación de los aspirantes a profesor ocasional se hará sobre los siguientes parámetros: a) Hoja de vida, b) Una prueba de conocimientos disciplinares y competencias pedagógicas, ponderados a criterio del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 49: La publicación **del listado** de los **aspirantes** seleccionados para evaluación, deberá estar acompañada de la indicación de tres temas generales en el área de los cuales el **concurante elegirá uno**, sobre el cual deberá elaborar una presentación oral **ante jurados que evaluarán la suficiencia en el área de conocimiento correspondiente y la competencia pedagógica.**

ARTICULO 47. De la evaluación de la prueba de conocimientos. El Consejo de la respectiva Facultad por sugerencia del Comité de Programa nombrará un jurado de tres profesores de tiempo completo de la Universidad, quienes deberán tener suficiente dominio del tema que se va a evaluar, y claro conocimiento de la modalidad presencial o a distancia, según el caso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 22 de 36

ARTICULO 50. *De la evaluación de la prueba de conocimientos. El Consejo de la respectiva Facultad nombrará un jurado de tres profesores de tiempo completo de la Universidad de áreas afines al objeto de la convocatoria. Participará como jurado el Director de la Escuela de Pedagogía o su delegado.*

ARTÍCULO 48. Los Consejos de Facultad tendrán la responsabilidad del proceso de las convocatorias.

ARTÍCULO 51. *Los Consejos de Facultad tendrán la responsabilidad del proceso de las convocatorias.*

ARTÍCULO 49. Los profesores ocasionales cubren necesidades institucionales, cuando asumen:

- d) Las actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social en Unidades Académicas, donde la Universidad no ha cubierto estos espacios con el nombramiento de profesores de planta.
- e) Las actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social de un profesor de carrera que se encuentre en comisión de año sabático o comisión de estudios o licencia especial no remunerada o en funciones académico administrativas.
- f) Funciones académico administrativas en Unidades Académicas.

ARTICULO 50. El salario y las prestaciones sociales de los profesores ocasionales serán determinados de conformidad con los factores de reconocimiento y asignación de puntajes y bonificaciones establecidos por el decreto 1279 de 2002 y demás normas legales y estatutarias vigentes.

EL CONSEJO ACADÉMICO HACE UN LLAMADO A CONSIDERAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL.

PARÁGRAFO. Para la aplicación del puntaje establecido en el literal b del artículo sexto del Decreto 1279 de 2002, para efectos meramente salariales a los profesores se les hace equivalencia a la categoría correspondiente en el escalafón docente, siempre y cuando el profesor solicite al Comité de Evaluación y Promoción Docente su equivalencia y cumpla con los requisitos para la categoría a la cual aspira. Esto se aplica a los profesores después de una primera vinculación.

ARTICULO 52. *El salario y las prestaciones sociales de los profesores ocasionales serán determinados de conformidad con los factores de reconocimiento y asignación de puntajes y bonificaciones establecidos por el decreto 1279 de 2002 y demás normas legales y estatutarias vigentes.*

EL CONSEJO ACADÉMICO HACE UN LLAMADO A CONSIDERAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL.

PARÁGRAFO. Para la aplicación del puntaje establecido en el literal b del artículo sexto del Decreto 1279 de 2002, para efectos meramente salariales a los profesores se les hace equivalencia a la categoría correspondiente en el escalafón docente, siempre y cuando el profesor solicite al Comité de Evaluación y Promoción Docente su equivalencia y cumpla con los requisitos para la categoría a la cual aspira. Esto se aplica a los profesores después de una primera vinculación.

EL CONSEJO ACADÉMICO HACE UN LLAMADO A CONSIDERAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 51. El profesor ocasional es un servidor público, vinculado mediante resolución de Rectoría, por períodos inferiores a un año.

PARÁGRAFO. La Resolución de nombramiento debe incluir:

- a) Definir el tipo de necesidad institucional que está cubriendo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 23 de 36

- b) El reajuste de la remuneración mensual en el momento en que el Gobierno y el Departamento Administrativo de la Función Pública expida el Decreto por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de las Universidades, con retroactividad a la fecha de inicio del nombramiento.
- c) El periodo de vinculación es de 11 (once) meses, para los profesores ocasionales que tengan una antigüedad continua y anterior al nombramiento, de dos periodos académicos, como mínimo.
- d) La Universidad, a través del Consejo de Facultad, puede suspender el nombramiento por evaluación deficiente o por haber desaparecido las necesidades académicas que originaron su vinculación.

PARÁGRAFO 1. Las Vinculaciones posteriores están sujetas a las necesidades institucionales y a la evaluación buena del desempeño.

PARÁGRAFO 2. Las Vinculaciones posteriores de un profesor de tiempo completo ocasional se puede hacer de medio tiempo, solamente en el caso en que este se encuentre matriculado en una maestría o doctorado.

ARTÍCULO 53. *El profesor ocasional es un servidor público, vinculado mediante resolución de Rectoría, por períodos inferiores a un año.*

PARÁGRAFO. *La Resolución de nombramiento debe incluir:*

- a) *Definir el tipo de necesidad institucional que está cubriendo.*
- b) *El reajuste de la remuneración mensual en el momento en que el Gobierno y el Departamento Administrativo de la Función Pública expidan el Decreto por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de las Universidades, con retroactividad a la fecha de inicio del nombramiento.*
- c) *El periodo de vinculación es de 11 (once) meses, para los profesores ocasionales que tengan una antigüedad continua y anterior al nombramiento, de dos periodos académicos, como mínimo.*
- d) *La Universidad, a través del Consejo de Facultad, puede suspender el nombramiento por evaluación deficiente o por haber desaparecido las necesidades académicas que originaron su vinculación.*

ARTICULO 52. Los profesores ocasionales, una vez vinculados, se someterán, a las demás disposiciones laborales generales establecidas en el Estatuto Docente de la Universidad y demás normas legales vigentes.

ARTICULO 54. *Los profesores ocasionales, una vez vinculados, se someterán, a las demás disposiciones laborales generales establecidas en el Estatuto Docente de la Universidad y demás normas legales vigentes.*

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden delegar una comisión integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Representante de los profesores y el Vicerrector Académico, con el propósito de revisar el proyecto de acuerdo y se le autoriza incorporar elementos de los Acuerdos Superiores No. 002 y 003 de 2003.

Este Cuerpo Colegiado decide dar el correspondiente aval para el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se define la Planta y la Política de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 24 de 36

8. REVISIÓN DEL PLAN DE VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009.

El Vicerrector Académico realiza un preámbulo sobre el tema, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de número de prácticas y número de días destinados para las mismas, de acuerdo con la programación para el primer período y el segundo periodo académico de 2009:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CUADRO COMPARATIVO DE NÚMERO DE PRÁCTICAS Y NÚMERO DE DIAS DE PRÁCTICAS : I-2009 - II-2009

FACULTA D/ Programa o Escuela	NUMERO DE PRÁCTICAS - I - 2009							NUMERO DE PRÁCTICAS -II- 2009						
	Número de días - I - 2009							Número de días - II - 2009						
	1	2	3	>3		# Total Prácticas	# Total Días	1	2	3	>3		# Total Práctic as	# Total Días
				# pract	# días						# pract	# días		
CIENCIAS AGROPEC UARIAS Y R.N.	63	11	11	9	38	94	163	101	10	11	8	61	130	215
Ingeniería Agronómic a	27	4	5	5	29	41	79	66	6	3	3	32	78	119
Medicina Veterinaria y Zootecnia	36	7	6	4	9	53	84	35	4	8	5	29	52	96
CIENCIAS HUMANAS Y E.	38	10	7	10	47	65	126	32	15	5	10	47	62	124
Licenciatur a en Matemática s y Física	3	0	0	4	17	7	20	3	1	0	3	12	7	17
Licenciatur a en Edufísica	0	1	3	3	12	7	23	1	2	1	3	12	7	20
Licenciatur a en Producción Agropecuaria	35	9	4	3	18	51	83	28	12	4	4	23	48	87
Pedagogía Infantil*	8	0	0	0	0	8	8	12	0	0	0	0	12	12
Edufísica*	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5	0	7	18	25
Producción Agropecuaria*	42	0	3	0	0	45	51	88	6	3	4	16	95	125
FACULTAD CIENCIAS ECONOMIC	2	4	1	1	4	14	17	9	6	1	4	19	20	40



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 25 de 36

Contaduría Pública	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	3
Economía	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	2	9	7	17
Administración de Empresas	1	1	1	1	4	10	10	2	0	0	1	5	3	7
Mercadeo	0	2	0	0	0	2	4	3	3	0	1	5	6	14
Mercadeo Agropecuario	1	1	0	0	0	2	3	0	1	0	0	0	1	2
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	15	0	0	0	0	15	15	15	0	1	0	0	16	19
Ingeniería de Sistemas	6	0	0	0	0	6	6	7	0	0	0	0	7	7
Ingeniería Electrónica	9	0	0	0	0	9	9	8	0	1	0	0	9	11
CIENCIAS DE LA SALUD	31	0	11	0	0	31	64	38	0	18	0	0	56	92
Enfermería (desplazamiento de docentes para supervisión de práctica)*	31	0	11	0	0	31	64	38	0	18	0	0	56	92
TOTAL PRÁCTICAS	118	25	19	20	89	188	321							

Elaboró: Nelly G.

Fecha de actualización 18 de agosto de 2009

*: Corresponde a desplazamientos para asesoría de práctica profesional docente en las Licenciaturas y supervisión de práctica en Enfermería.

Teniendo en cuenta que el recurso ejecutado para el transporte durante el primer período de 2009 fue de 345 millones de pesos y el incremento de número de días en algunas de las prácticas, son algunas de las razones por las cuales los miembros del Consejo consideran necesario realizar la revisión del plan de visitas y prácticas para el segundo periodo académico.

Conclusión: luego de realizar un análisis minucioso sobre el tema, el Consejo Académico decide no tomar ninguna determinación sobre el tema y se le solicita al Vicerrector de recursos Universitarios presentar un informe sobre las prácticas en la próxima sesión, la cual se efectuará el día 9 septiembre a las 10:00 a.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 26 de 36

9. AÑO SABÁTICO 2010.

El Vicerrector Académico procede a realizar lectura del memorando 40. 80. 000. 520 del 3 septiembre 2009, allegado por la comisión designada por este Consejo en la sesión anterior, con el fin de verificar los requisitos para los aspirantes al año sabático, el cual se plasma a continuación:

La comisión designada para verificar los requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes año sabático, señores: Vicerrector Académico, el Representante de profesores ante el Consejo académico, el Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Jefe de la Oficina de Asuntos docentes, en reunión efectuada en el día de hoy a las 11 a.m., en la Vicerrectoría académica, analizó la información relacionada con los requerimientos hechos para complementar los requisitos necesarios para el estudio de cada una de las solicitudes de año sabático, en cumplimiento a lo contemplado en el literal c, artículo 2 del Acuerdo 013/ 00.

Por otra parte, la comisión teniendo en cuenta que sólo existen cuatro cupos y cinco candidatos y atendiendo a lo comunicado por la Oficina de Asuntos docentes en su oficio 40. 80.000. 232, revisó minuciosamente la siguiente documentación:

WALTER VÁSQUEZ TORRES, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales:

- Oficio del 20 mayo 2002, enviado por el Director del Instituto de Acuicultura, profesor Pablo Emilio Cruz Casallas, dirigida al Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, contestando requerimiento hecho mediante oficio DFCARN- 280, manifestando que el IALL continúa con la idea de contribuir a la creación y puesta en funcionamiento del pregrado en acuicultura, en principio en asocio con otras instituciones, entre las que figura la Universidad Nacional de Colombia. Esta labor está actualmente a cargo el profesor Walter Vásquez Torres.
- Copia del oficio 23 abril/02, enviado por el Director del IALL al profesor Walter Vásquez, dándole la bienvenida y felicitación por culminación de estudios de doctorado y donde se ratifica sus actividades.
- Copia del oficio VA 237.I. 2002 de abril 5/02, enviado al profesor Walter Vásquez Torres, por la Vicerrectora de la época, relacionado con la felicitación y bienvenida de sus estudios de doctorado.

Analizada la anterior documentación, se concluye que el profesor Walter Vásquez Torres, cumpliría el tiempo de compensación por estudios de doctorado el 1 de abril del año 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 27 de 36

Alfredo Arias Castellanos, adscrito a la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Según comunicación del director del IALL, el profesor tenía comisión de estudios de doctorado hasta diciembre de 2002, lo que significa que cumpliría el tiempo de contraprestación por estudios de posgrado en el año 2010.

Según comunicación del Decano de la facultad, no aparece soporte de reintegro del profesor a sus labores.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el cuadro de porcentajes para cada uno los aspirantes al año sabático, la comisión decide que por cumplimiento de requisitos serían asignados tres cupos así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ANA TERESA CASTRO TORRES

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN
MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ PATIÑO

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES
MARIO ALFONSO GONZÁLEZ GÓMEZ

Conclusión: luego de analizar el informe presentado por la comisión verificadora de los requisitos para los aspirantes al año sabático, decidió recomendar el otorgamiento de este estímulo y asignar tres cupos para los siguientes docentes:

- 1. ANA TERESA CASTRO TORRES, Facultad de Ciencias de la Salud.**
- 2. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ PATIÑO, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.**
- 3. MARIO ALFONSO GONZÁLEZ GÓMEZ, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

10. CORRESPONDENCIA

- **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 28 de 36

Mediante el memorando No. 40.20.10-000569 del 27 agosto 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita el aval de este Consejo para que se le otorgue una comisión de estudios de tiempo completo al docente de planta HÉCTOR IVÁN REYES MONCAYO, con el fin de realizar un doctorado en Telecomunicaciones en los Estados Unidos, ya que ha sido seleccionado para una beca de la comisión Fullbright.

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decide dar el correspondiente aval para la comisión de estudios del docente HÉCTOR IVÁN REYES MONCAYO, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, con el propósito de adelantar estudios de doctorado en los Estados Unidos.

➤ **JOYNY RAQUEL TORRES GUTIÉRREZ**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Por medio del memorando No. 40.10.10-0913 del 28 agosto 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de Educación solicita la corrección del Acuerdo Académico No. 009 de 2007, el cual establece el plan de estudios de la Licenciatura en Producción Agropecuaria, en el que aparece el curso “Didáctica y Mediaciones Pedagógicas” código: 415052, con tres (3) cursos como requisitos.

Desde el Comité del Programa se solicita que el único curso que debe aparecer como requisito es el curso “Pedagogía, Didáctica y Conocimiento”, código: 415042.

Conclusión: esta Colegiatura decide solicitar que se allegue el respectivo proyecto de Acuerdo Académico, mediante el cual se corrige o modifica el Plan de estudios del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, respecto a los requisitos del curso Didáctica y Mediaciones Pedagógicas (415052).

➤ **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

A través del memorando No. 40.20.10-000580 del 2 septiembre 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita la autorización para efectuar la cancelación extemporánea del curso Matemáticas I, código 611413-G2, a los estudiantes Andrey Castro Bonilla (161002216) y César Augusto Villarreal (161002235) del Programa de Ingeniería Electrónica. Lo anterior, debido a la situación académica que se está presentando en el Programa:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 29 de 36

1. El profesor Guillermo Contreras reportó como nota definitiva (0.0) a los estudiantes anteriormente mencionados.
2. Los estudiantes allegaron una comunicación al Consejo de Facultad, en la cual manifiestan que realizaron cuatro parciales y un trabajo final, por lo cual solicitan que se revise nuevamente las notas de dicho curso, ya que el profesor nunca les hizo entrega de las mismas.
3. Como respuesta a la queja presentada por los estudiantes, el profesor Guillermo Contreras insiste en que ésta es la nota y que ellos no presentaron todos los parciales, ni entregaron el trabajo solicitado.

Además, no existen soportes con los cuales corroborar el resultado obtenido por los estudiantes.

Conclusión: este Consejo decide aprobar la cancelación extemporánea del curso Matemáticas I (611413-G2), para los siguientes estudiantes, dada la situación excepcional:

1. **ANDREY CASTRO BONILLA, estudiante del Programa de Ingeniería Electrónica – Código: 161002216.**
2. **CÉSAR AUGUSTO VILLAREAL, estudiante del Programa de Ingeniería Electrónica – Código: 161002235.**

➤ **Dr. MAURICIO GÓMEZ CRUZ**
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

Mediante el memorando No. OCID 30.50.00141 del 7 septiembre 2009, da respuesta al oficio No. 20-00192 del 26 agosto 2009, indicando que respecto al expediente No. OCID – 032 de 2007, mediante el cual ese Despacho adelanta una acción disciplinaria en contra el profesor Guillermo Arturo Contreras Pineda, adscrito la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, se dio apertura de indagación preliminar el día 2 agosto 2007, se realizó la práctica de pruebas, obteniendo a satisfacción cada una de las declaraciones de las personas involucradas en el proceso y han sido agregadas al mismo, cada una de las pruebas aportadas el desarrollo de dicho averiguatorio.

Después de analizar el recaudo probatorio y desarrollar las etapas correspondientes a esta clase de proceso, y una vez surtida la etapa de la indagación preliminar, se encuentra mérito y se proceda a dar apertura a la Investigación Disciplinaria el día 24 agosto 2009, la cual tiene dentro de sus direccionamientos principales, despejar cualquier duda acerca del posible incumplimiento del deber funcional del encartado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 30 de 36

En este proceso, y mediante el memorando No. OCID 30.50.00139 se informa a la Procuraduría General de la Nación sobre la apertura de dicha investigación, para efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 155 de la ley 734 de 2002.

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden darse por enterados.

➤ **KARL ADOLF CIUDERIS APONTE**

Médico Veterinario Zootecnista - Egresado de la Universidad de los Llanos

Por medio del oficio radicado bajo el No. 002256 del 3 septiembre 2009, solicita que se le conceda un subsidio o apoyo económico para realizar una pasantía investigativa en la Universidad de Wisconsin-Madison y de esta manera, cubrir los gastos de transporte aéreo y el respectivo sostenimiento o manutención durante los seis meses de la instancia inicial, ya que una vez terminado este tiempo, dicha Universidad por recomendación del Dr. Jorge Osorio, PhD – Docente Investigador de la Universidad en mención, podría otorgarle una beca para realizar estudios de Maestría en Salud Animal y Ciencias Biomédicas con énfasis en Fauna Silvestre.

Igualmente manifiesta que, su interés no sólo es capacitarse sino llegar a ser el representante de la Universidad de los Llanos ante la Universidad de Wisconsin, obteniendo los mejores resultados para poder establecer una red de trabajo cooperativo e iniciar el fortalecimiento de los grupos de investigación, a través de la consecución del respectivo convenio que permita a otros docentes, estudiantes e investigadores con gran potencial y muy buen récord académico capacitarse en dicha Universidad.

Conclusión: el Consejo Académico decidió informarle que el marco jurídico de la Universidad de los Llanos no permite efectuar el tipo de subsidio económico que en este caso se requiere.

En tales circunstancias, se le solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y a la Dra. Virginia Hernández de la Oficina de Internacionalización, que se efectúe la correspondiente gestión, tanto en el sector público, como privado y de alguna manera lograr el respaldo se requiere.

➤ **MÓNICA LILIANA VARGAS SILVA Y OTROS**

Estudiantes del Programa de Ingeniería Agronómica (VIII y IX semestre)

A través del oficio radicado bajo el No. 002208 del 31 agosto 2009, solicitan que se les exima de ver los cursos Pensamiento Lógico Matemático, Cátedra de la Orinoquia y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 31 de 36

Ciencia, Tecnología y Desarrollo, debido a que ellos ingresaron con el plan de estudios por horas y en el segundo periodo académico de 2007, realizaron una transferencia al plan de créditos. Señalan que, en el momento de hacer dicha transferencia no se les informó que tenían que cumplir con el requisito de los tres cursos nombrados anteriormente.

Conclusión: esta Colegiatura decide informarles que conforme a lo señalado en el Acuerdo Académico No. 002 de 2007 “Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Ingeniería Agronómica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo Superior No. 007 de 2002, para los estudiantes que ingresaron al Programa a partir del Primer Período académico de 2005”, no es posible aprobar la solicitud, en razón a que se deben cumplir con todos los requisitos del nuevo plan de estudios, al cual fueron acogidos.

- **OSCAR GILBERTO CÁRDENAS CAICEDO**
Estudiante del programa de Mercadeo Agropecuario
Código: 192001430

Mediante el oficio fechado el 2 septiembre 2009, solicita un día de plazo para realizar el pago de la matrícula, ya que por cuestiones económicas, solicitó un crédito y el desembolso de éste se realizará hasta el día viernes 4 septiembre 2009. Manifiesta que, no puede aplazar otro semestre porque con ésta sería la tercera vez.

Conclusión: este Consejo decidió autorizarle el pago extemporáneo de la matrícula, valor que debe ser descontado por nómina de un funcionario de la Universidad y de esta manera, efectuar el respectivo pago.

- **CARLOS HERNANDO OLIVEROS GONZÁLEZ**
Estudiante del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes
Código: 148101742

Por medio del memorando No. 002259 del 3 septiembre 2009, manifiesta que perdió el curso Electiva III – Código: 418048 de IV semestre y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, sólo se pueden inscribir cursos de tres semestres consecutivos, pero, no alcanza a completar los ocho créditos mínimos; por lo tanto, solicita que se le permita tomar por lo menos un curso de VII semestre.

Conclusión: este Consejo decide remitir el requerimiento a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, con el propósito de verificar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 32 de 36

la veracidad de la información y determinar la viabilidad de la solicitud, para efecto de autorizar o no la inscripción de un curso de VII semestre.

➤ **MIGUEL ANGEL SOTO MONROY**

Estudiante del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Código: 121002297

A través del oficio radicado bajo el No. 002273 del 4 septiembre 2009, expresa que efectuó una transferencia externa al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y hasta el momento tiene inscritos 19 créditos, de los 20 como máximo que establece el Reglamento Estudiantil. Solicita inscribir el curso Democracia y Paz (2 créditos), para un total de 21 créditos, en razón a que es el único curso faltante de IV semestre y de esta manera, evitar cruces de horarios, ya que se encuentra viendo cursos en varios semestres y así quedar nivelado en V semestre.

Conclusión: el Consejo Académico decide darle curso al competente, según lo establecido en el Artículo 33 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo), por lo tanto corresponde al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

➤ **DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ**

Secretaria Técnica de Acreditación

Mediante el Memorando No. 40.90.0439.09 del 3 septiembre de 2009, el Comité de Acreditación presenta algunas consideraciones relacionadas con los documentos de condiciones mínimas de calidad de las nuevas propuestas curriculares “Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias”, “Técnico Profesional en Sistemas de Producción Porcícola” y Técnico Profesional en Sistemas de Producción Avícola”.

Conclusión: este Consejo decide agendar como un punto de la próxima sesión: la presentación y aval para los nuevos programas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales:

- 1. Técnico – Profesional en Sistemas de Producción Avícola.**
- 2. Técnico – Profesional en Sistemas de Producción Porcícola.**
- 3. Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias.**

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**, Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 33 de 36

Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Por medio del oficio fechado el 6 septiembre de 2009, allegan un informe sobre la situación académica del estudiante DARIO HERNANDO BURITICA LÓPEZ, Código: 161001407 del Programa de Ingeniería Electrónica, con el propósito de definir el caso, debido a que fueron emitidas las Resoluciones Rectorales No. 1550/09 y 1647/09, con las cuales se impone la sanción disciplinaria, quedando pendiente la situación académica y el registro normal de notas, los cuales requieren el aval de este Consejo para que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico proceda a realizar la expedición de los certificados de notas definitivas.

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decide aprobar la solicitud, en el sentido de autorizar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para que proceda a realizar la expedición de los certificados de notas definitivas y se efectúe el respectivo ajuste en la hoja de vida académica del estudiante DARIO HERNANDO BURITICA LÓPEZ, Código: 161001407 del Programa de Ingeniería Electrónica.

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

A través del memorando No. 40.70.00356 del 3 septiembre 2009, solicita el establecimiento de una directriz clara respecto los estudiantes que han sido sancionados por presentar bajo rendimiento académico, según el Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil, en el momento de su reintegro a la Universidad deben acogerse al cumplimiento de un nuevo plan de estudios, en concordancia con Artículos 29 de dicha norma.

Eventualmente, estos estudiantes presentan de nuevo bajo rendimiento académico y su reintegro no es aprobado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control académico, de conformidad con los Artículos 2 y 6 de la Resolución Superior No. 029 de 2004, la cual establece que los estudiantes sólo pueden reintegrarse la Universidad, previa sanción por bajo rendimiento, “(...) sólo una (1) vez en su carrera.

Esta solicitud se realiza debido a los múltiples reclamos de los estudiantes que se encuentran en la anterior situación, quienes consideran que al acogerse a un nuevo plan de estudios no se debe tener en cuenta la primera sanción (presentada cuando se encontraban



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 34 de 36

matriculados en un plan de estudios anterior), y que por lo tanto, tienen derecho renovar su matrícula.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle que la interpretación que ella ha realizado frente al tema es acertada, en el sentido, que los estudiantes sancionados por bajo rendimiento no tienen derecho a un segundo reintegro, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente de la Universidad.

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

Por medio del memorando No. 40.70.00361 del 7 septiembre 2009, presenta un informe relacionado con el Derecho de Petición presentado por el estudiante Carlos Andrés Pérez Manzano del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria-código: 145101729 y radicado bajo el No. 002166 del 27 agosto 2009, fue estudiada la hoja de vida académica y analizada la solicitud presentada por el mismo.

Conclusión: esta Colegiatura decide delegar a la Secretaria General y a la Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control, con el fin de elaborar la respectiva respuesta al Derecho de Petición, la cual debe ser emitida dentro de los términos previstos.

➤ **Prof. CARLOS COLMENARES PARRA**, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Prof. JOYNY RAQUEL TORRES GUTIÉRREZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Mediante el oficio fechado el 2 septiembre de 2009, señalan que atendiendo la matriz de seguimiento del Consejo Académico, allegada mediante el memorando No. 000154 del 30 julio de 2009, sobre lo cual informa que se revisaron las propuestas sobre la modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, las cuales fueron enviadas en el año 2008 a la Vicerrectoría académica.

Solicitan que se delegue al Vicerrector Académico para que convoque a los Secretarios Académicos y se defina el mecanismo a seguir, con el propósito de continuar con el proceso de revisión y aclarar las directrices.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 35 de 36

Conclusión: este Consejo decide aprobar la sugerencia realizada, en el sentido de delegar al Vicerrector Académico para que convoque a los Secretarios Académicos de las diferentes Facultades, con el propósito de continuar con el proceso de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.

➤ **DR. EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**
Vicerrector Académico

Por medio del memorando No. 40.00773 del 4 septiembre 2009, remite copia del oficio fechado el 28 agosto 2009, enviado por la profesora Alcira Carrillo Guevara, en calidad de coordinadora Departamental del Programas de Ondas, mediante el cual comparte el premio latinoamericano de popularización de la ciencia y la tecnología dado al Programa Ondas de Colciencias por la red POP, organización adscrita a la UNESCO.

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden darse por enterados.

COPIA:

PARA: Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
DE: Dr. Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico
ASINTO: Responsabilidades académicas de profesores

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

➤ El señor Rector presenta las solicitudes de varios estudiantes, quienes solicitan el pago extemporáneo de la matrícula.

Conclusión: luego de analizar las comunicaciones allegadas por algunos estudiantes, este Consejo decide autorizarles el pago extemporáneo de la matrícula, valor que debe ser descontado por nómina de un funcionario de la Universidad y de esta manera, efectuar el respectivo pago. Dichos estudiantes son:

1. **OSCAR GILBERTO CÁRDENAS CAICEDO, Estudiante del programa de Mercadeo Agropecuario - Código: 192001430**
2. **LINA MARÍA DUARTE CÓRDOBA, Estudiante del programa de Economía - Código: 147000910**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 032/8 de septiembre de 2009

Pág. 36 de 36

3. **FREDY ANDRÉS CAGUA BERNAL, Estudiante del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física – Código: 141000904**
 4. **IRVING YAMID BAQUERO MACIAS, Estudiante del programa de Ingeniería Agronómica – Código: 111001906.**
 5. **DIANA CAROLINA CARRILLO BELTRÁN, Estudiante del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil – Código: 191101885.**
- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que, le fue otorgado el registro calificado para la Especialización en Finanzas.

La reunión finaliza siendo las 6:25 p.m. y se programa la próxima sesión para el día miércoles 9 de septiembre, a las 10:00 a.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en el inicio de la sesión ordinaria No. 036 realizada el día 28 de septiembre de 2009, presidida y secretariada por:

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Trascribió: Liliana Puentes

Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro